

# Componentes

## Presidente

**Estella García, Ángel.** *Jefe Sección Medicina Intensiva*

## Secretario

**Jaén Ruiz, Ignacio.** *Jefe Servicio de Procedimientos Administrativos*

## Vocales

**Amaya Vidal, Antonio.** *Director Médico H. Puerta del Sur*

**Bautista Téllez, Manuela.** *Supervisora Cuidados Intensivos*

**Bohollo de Austria, Rafael Ángel.** *FEA Medicina Intensiva*

**Fernández García, Pedro José.** *Jefe Servicio Asistencia Sanitaria Concertada*

**García Galán, Rocío Esperanza.** *Enfermera Obstétrico-Ginecológica*

**Gómez-Pastrana, David.** *Director UGC de Pediatría*

**Hermosín Ramos, M.ª Lourdes.** *FEA Hematología y Hemoterapia*

**Montañés Gallardo, Alejandro.** *Odonto-estomatólogo AP*

**Oñate Tenorio, M.ª de los Santos.** *Enfermera DCCU Olvera*

**Ouaridi Dadi, Aouicha.** *Médica de Familia EBAP*

**Pareja Aparicio, Manuel Luis.** *Usuario del AGS*

**Recuerda Núñez, María.** *FEA Medicina Intensiva*

**Rivas Azor, Laura.** *Enfermera UCI*

**Rivas Jiménez, Víctor.** *Médico de Recursos Avanzados de Cuidados Paliativos*

**Torres Rodríguez, Mercedes.** *Enfermera UG San Benito*

Red de Comités de Ética del SSPA



## Área de Gestión Sanitaria Jerez, Costa Noroeste y Sierra de Cádiz

Pueden encontrarnos en:

**Hospital U. de Jerez. Edificio de docencia, 4ª planta.**

Correo: [comiteetica.hjerez.sspa@juntadeandalucia.es](mailto:comiteetica.hjerez.sspa@juntadeandalucia.es)

Web: <https://agsjerez.es/blog/comite-de-etica->



# COMITÉ DE ÉTICA ASISTENCIAL

Área de Gestión Sanitaria Jerez,  
Costa Noroeste y Sierra de Cádiz

## Normativa de referencia

Decreto 8/2020, de 30 de enero, por el que se regulan los órganos de ética asistencial y de la investigación biomédica en Andalucía.



## Estrategia de Bioética

del Sistema Sanitario  
Público de Andalucía



Junta de Andalucía  
Consejería de Salud y Consumo  
Servicio Andaluz de Salud

Área de Gestión Sanitaria Jerez, Costa Noroeste y Sierra de Cádiz



Junta de Andalucía  
Consejería de Salud y Consumo  
Servicio Andaluz de Salud

## ¿Qué es el CEA?

Es un órgano colegiado de deliberación, independiente y autónomo, de carácter consultivo, creado para el asesoramiento en la resolución de conflictos éticos en el ámbito sanitario

## ¿A quién va dirigido?

Tanto a los profesionales, como a la ciudadanía en general del área sanitaria.

## ¿Cuál es su objeto?

Asesorar desde una perspectiva ética para orientar a personas que planteen situaciones en las que presenten conflictos éticos.

Su conclusión no es vinculante y en ningún caso el dictamen del comité supondrá un juicio de valor sobre la práctica profesional.

## ¿Quién lo compone?

Está constituido por 18 miembros:

profesionales sanitarios de Atención Primaria y de Atención Hospitalaria; personal del área de atención a la ciudadanía; un licenciado en derecho de la institución; y un representante de la ciudadanía de entre las personas adscritas al Área Sanitaria.

Cada cuatro años, previa convocatoria pública, se renueva el comité.

## Centros adscritos

- Hospital Universitario de Jerez
- Distrito A.P. Jerez-Costa Noroeste
- Distrito A.P. Sierra de Cádiz
- Hospital Jerez Puerta del Sur
- Hospital Virgen del Camino
- Hospital Virgen de las Montañas

## Funciones del CEA

a) Fomentar el respeto a la dignidad y la mayor protección de los derechos de las personas que intervienen en la relación clínica mediante recomendaciones a pacientes, personas usuarias de los centros, profesionales de la salud, personal directivo de y responsables de las instituciones públicas y privadas.

b) Analizar, asesorar y emitir informes no vinculantes respecto de las cuestiones éticas planteadas en relación con la práctica clínica, que puedan generarse en el ámbito de su actuación, al objeto de facilitar decisiones clínicas a través de un proceso de deliberación ética altamente cualificado.

c) Emitir informe respecto a los conflictos éticos derivados del derecho de una persona a decidir que no se le comuniquen datos genéticos u otros de carácter personal obtenidos en el curso de una investigación biomédica, cuando esta información sea necesaria para evitar un grave perjuicio para su salud o la de sus familiares biológicos.

d) Emitir informe respecto del libre consentimiento de la persona donante y demás requisitos exigidos por la normativa aplicable, en caso de extracción de órganos de donantes vivos.

e) Asesorar al equipo directivo para la adopción de medidas que fomenten los valores éticos.

f) Proponer protocolos y orientaciones de actuación para aquellas situaciones en las que se presentan conflictos éticos de forma reiterada o frecuente.

g) Promover y colaborar en la formación bioética de profesionales.

h) Facilitar la formación continuada experta en bioética y disciplinas afines para las personas que formen parte del propio Comité, así como fomentando la colaboración y el intercambio de conocimiento con órganos o instituciones similares.

## Queda excluido del ámbito del CEA

- Estudios de asuntos sociales o económicos directa o indirectamente relacionados con la asistencia sanitaria.
- Emisión de juicios sobre ética profesional o sobre conductas de pacientes o usuarios.
- Tomar decisiones vinculantes.
- Promoción o amparo de actuaciones jurídicas directas para personas o Instituciones.
- Reemplazar la responsabilidad jurídica de quien ha pedido el asesoramiento.
- Peritar o manifestarse sobre denuncias judiciales y reclamaciones concretas contra la actividad asistencial.
- Los asuntos de competencias de otras Comisiones o Comités.

## Consultas al CEA

### ¿Cuándo?

Cuando surjan conflictos éticos en la práctica asistencial o cuando se considere que pueden ser vulnerados los derechos de los pacientes.

### ¿Cómo?

Profesionales: mediante solicitud enviada a la Secretaría del comité dirigida al presidente explicando el conflicto.

Pacientes y personas usuarias de los centros sanitarios: a través del Servicio de Atención Ciudadana.

Las consultas serán remitidas al siguiente c.e.:  
[comiteetica.hjerez.sspa@juntadeandalucia.es](mailto:comiteetica.hjerez.sspa@juntadeandalucia.es)